



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2021-98-02-002595

Decreto - N° 37954

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º- Prorrogar por un plazo de 3 meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas hasta el 6 de abril de 2022, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto N.º 37.089, de fecha 30 de mayo de 2019.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✔ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✔ Firmado electrónicamente por SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO- SE PROMÚLGA EL DECRETO NO. 37.954 POR EL CUAL SE PRORROGA POR UN PLAZO DE 3 MESES EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2022, MANTENIENDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR DECRETO NO. 37.089.-

Montevideo 29 de Diciembre de 2021

VISTO: el Decreto No. 37.954 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de diciembre de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 23 de diciembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4788/21 de 10/12/21 se prorroga por un plazo de 3 (tres) meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, hasta el 6 de abril de 2022, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto No. 37.089;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 37.954 sancionado el 16 de diciembre de 2021.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-